



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0718/2017
CORRIENTES, 13 de marzo de 2017

VISTO:

El Expediente N°01-2017-00688; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria General de Ciencia y Técnica solicita la apertura de la Convocatoria para el Apoyo Económico Anual para el Desarrollo de Proyectos de Investigación 2017, a partir del 13 de marzo y hasta el 13 de abril de 2017;

Que el mencionado Apoyo Económico tiene por fin cubrir gastos correspondientes a funcionamiento, pasajes nacionales, inscripciones a congresos científicos, publicaciones en revistas científicas, estadías de Investigación y/o compra de equipamiento de los Proyectos de Investigación;

Que la presente Convocatoria tiene por antecedente la Resolución N°417/15 C.S. y la Resolución N°1457/2015 R.;

Que la Secretaría General Administrativa interviene favorablemente a fs. 10;

Que corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a partir del 13 de marzo y hasta el 13 de abril de 2017 a la presentación de solicitudes de Apoyo Económico Anual para el Desarrollo de Proyectos de Investigación.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el presente apoyo será otorgado de acuerdo a los parámetros que se detallan en los ANEXOS de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese. -

DRA. MARÍA SILVIA LEONI
SECRETARIA GENERAL DE CIENCIA Y TÉCNICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0718/2017
CORRIENTES, 13 de marzo de 2017

ANEXO I

Secretaría General de Ciencia y Técnica APOYO ECONÓMICO para el desarrollo de Proyectos de Investigación 2017

El Apoyo Económico Anual para el desarrollo de Proyectos acreditados por la Secretaría General de Ciencia y Técnica estará destinado a los rubros FUNCIONAMIENTO y EQUIPAMIENTO (para todos los integrantes de Proyecto).

1) SOLICITUD

La solicitud de fondos para el desarrollo de todos los Proyectos de Investigación acreditados, sin distinción, (PDTS, Iberá +10, PI incluidos en Programas, Programas especiales, etc.) se deberá efectuar mediante presentación del formulario correspondiente, debidamente cumplimentado con los datos requeridos. Dicho formulario se presentará por Mesa de Entradas de Rectorado.

La solicitud deberá ser realizada únicamente por el Director del Proyecto. En el caso que el Director sea Externo a esta Universidad, la solicitud será suscripta por el Codirector.

El Apoyo Económico consistirá en un desembolso anual, que estará destinado a:

- Gastos de FUNCIONAMIENTO; y
- EQUIPAMIENTO.

Los fondos deberán ser administrados y distribuidos por el Director del Proyecto o Codirector si correspondiera, quien estará a cargo de la Rendición de Cuentas del mismo.

En todos los casos, solo podrán acceder al Apoyo Económico solicitado, aquellos Proyectos cuyos Directores no adeuden Informes Académicos y Rendiciones de Cuentas de Ejercicios y/o Proyectos anteriores.

Los gastos deben ser realizados de acuerdo a las normas establecidas por esta Secretaría, en un todo de acuerdo a la legislación vigente.

2) RENDICIÓN

Las rendiciones se recibirán en Mesa de Entradas de Rectorado, indefectiblemente hasta la fecha indicada por la Secretaría, de acuerdo a la normativa vigente.

En los casos de gastos realizados en el marco de la participación en congresos o de estancias de investigación, además de las facturas que se presenten como comprobante de pago, se deberá acompañar documentación que acredite las actividades realizadas, a saber:



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0718/2017

CORRIENTES, 13 de marzo de 2017

Para pasajes, inscripción y/o manutención se deberá acompañar información sobre el evento, resumen del trabajo presentado, certificado de participación y/o carta de invitación de la universidad receptora, informe del trabajo realizado durante la estadía y certificación de cumplimiento de horario, certificados ambos por la Universidad receptora, según corresponda.

Los pasajes utilizados en trabajos de campo de las distintas disciplinas deberán ser acompañados de un breve informe técnico del trabajo realizado.

Aquellas facturas en concepto de estos gastos, que no sean debidamente acompañadas por la documental antes requerida, no serán admitidas en la Rendición de Cuentas del fondo.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0718/2017
CORRIENTES, 13 de marzo de 2017

ANEXO II

GASTOS PERMITIDOS

FUNCIONAMIENTO

Productos alimenticios agropecuarios y forestales
Alimentos para personas
Alimentos para animales
Productos pecuarios
 Productos agroforestales
Madera, corcho y sus manufacturas
Otros n.e.p.

Textiles y vestuario
Hilados y telas
Prendas de vestir
Confecciones textiles
Otros n.e.p.

Productos de cuero y caucho
Cueros y pieles
Artículos de cuero
Artículos de caucho
Cubiertas y cámaras de aire
otros n.e.p.

Productos químicos, combustibles y lubricantes
Compuestos químicos
Productos farmacéuticos y medicinales
Abonos y fertilizantes
Insecticidas, fumigantes y otros
Tintas, pinturas y colorantes (Cartuchos de Tintas, reciclados u originales)
Combustibles y lubricantes
Específicos veterinarios
Productos de material plástico
Otros n.e.p.

Productos de minerales no metálicos
Productos de arcilla y cerámica
Productos de vidrio,
Productos de loza y porcelana
Productos de cemento, asbesto y yeso
Cemento, cal y yeso
Otros n.e.p.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0718/2017
CORRIENTES, 13 de marzo de 2017

Productos metálicos
Productos ferrosos
Productos no ferrosos
Material de guerra
Estructuras metálicas acabadas
Herramientas menores~
Otros n. e. p.

Minerales
Minerales metalíferos
Petróleo crudo y gas natural
Carbón mineral
Piedra, arcilla y arena
Otros n.e.p.

Otros bienes de consumo
Elementos de limpieza
Útiles de escritorio, oficina y enseñanza
Útiles y materiales eléctricos
Utensilios de cocina y comedor
Útiles menores médico, quirúrgico y laboratorio.
Repuestos y accesorios
Otros n.e.p.

Servicios básicos (SOLO LOCUTORIOS No los correspondientes a las Cátedras)
Teléfonos, télex y telefax
Correos y telégrafo
Otros n.e.p.

Mantenimiento, reparación y limpieza
Mantenimiento y reparación de vehículos (Oficiales)
Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
Otros n.e.p.

Servicios técnicos y profesionales
Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad
Médicos y sanitarios
Jurídicos
Contabilidad
De informática y sistemas computarizados
Otros n.e.p. (Traducciones, etc)

Servicios Comerciales y financieros
Transporte (de bienes, NO PERSONAS)
Almacenamiento



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0718/2017
CORRIENTES, 13 de marzo de 2017

Imprenta, publicaciones y reproducciones---

Primas y gastos de seguros

Comisiones y gastos bancarios(No impuesto a los débitos y créditos)

Otros n.e.p. (peajes)

Pasajes

Pasajes (taxis, remises y pasajes urbanos e interurbanos)

Otros n.e.p. (Alojamiento)

Inscripciones a Congresos, Seminarios, Jornadas etc.

BIENES DE USO (Inventariables)

Maquinaria y equipo

Equipo sanitario y de laboratorio

Equipo de comunicación y señalamiento

Equipo educacional y recreativo

Equipo para computación

Herramientas y repuestos mayores

Equipos varios

Libros, revistas y otros elementos coleccionables